



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Gestión de mensajes

- Voiver
- Todos
- Nuevo
- En edición
- Seleccione

Buscar mensajes

(Búsqueda avanzada)

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
☆ DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS	General	CO1.MSG.7756862	SOLICITUD ESPECIAL - ACLARACION		2 horas de tiempo transcurrido (12/04/2025 7:41:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<input checked="" type="checkbox"/> Nuevo	Detalle
☆ HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.7755687	ANEXOS FINALES		17 horas de tiempo transcurrido (11/04/2025 5:10:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<input checked="" type="checkbox"/> Enviado	Detalle
☆ HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.7755670	RESOLUCION DE APERTURA		17 horas de tiempo transcurrido (11/04/2025 5:08:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<input checked="" type="checkbox"/> Enviado	Detalle
☆ HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.7755626	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		17 horas de tiempo transcurrido (11/04/2025 5:07:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<input checked="" type="checkbox"/> Enviado	Detalle
☆ HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.7755591	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES		17 horas de tiempo transcurrido (11/04/2025 5:01:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<input checked="" type="checkbox"/> Enviado	Detalle
☆ DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS S.A.S	General	CO1.MSG.7749993	OBSERVACION AL PROCESO		1 día de tiempo transcurrido (10/04/2025 5:58:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<input checked="" type="checkbox"/> Leídas	Detalle

Ver menos

Cambiar el estilo de paginación

OPCIONES

Borrar

FILTRAR MENSAJES

- Todos
- Nuevos
- Borradores
- Enviado
- Leídos
- Favoritos

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → **Detalles del mensaje**

Volver

Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MAYOR CUANTIA- 2025- 005

Descripción del proceso: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E

De: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Usuario: LORENA SARMIENTO DIAZ

Fecha: 17 horas de tiempo transcurrido (11/04/2025 5:08:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S; Rafael Antonio Salamanca; COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MEDICAMENTOS Y ARTICULOS DE LA SALUD HUMANA; Laboratorios Baxter; DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS S.A.S; COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.7755670

Tipo de mensaje: General

Asunto: RESOLUCION DE APERTURA

Anexos	Documento	Nombre del documento	Detalle
	APERTURA 005.pdf	APERTURA 005.pdf	
	Exportar todos		

Texto de mensaje

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)**DETALLE DEL DOCUMENTO****Identificación del documento****ID del documento** A73BE1D5B44B9B8530DDAE3F9A6E8F6CE9A3406F800921FCB686B03816C6DC1E**Ubicación** Archivo**Información del documento****Clasificación de documento:** -**Descripción** APERTURA 005.pdf**Nombre** APERTURA 005.pdf**Tamaño** 137214**Estado** No encriptado**Creado por** LORENA SARMIENTO DIAZ**Fecha de creación** 17 horas de tiempo transcurrido (11/04/2025 5:08:05 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)**Documento usado en**

Tipo	Descripción
Mensaje	4aa12256-8173-48c9-97f4-44e95fb64250

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

 Sí No[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

RESOLUCION N.º 0644 DE ABRIL 11 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MAYOR CUANTIA 005 DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

En uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N°086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaría de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica.

Que, las funciones del Hospital están inmersas en la estructura orgánica de la Ley Estatutaria en Salud N°1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 20., *"la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud"*, como: *"(...) El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud (...)"*.

Que, así mismo se resaltan elementos y principios del derecho fundamental en salud que le permitirán al Hospital continuar cumpliendo sus objetivos para el beneficio de los usuarios: Disponibilidad. *"(...) El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente..."*, Accesibilidad. *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural...*, Oportunidad. *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones...*, e Integralidad. *Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen*

de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador (...)”.

Que, el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. “(...) Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad...”, Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. “Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos. (...)”

Que, con el objeto de ratificar y afianzar la misión institucional, el Hospital retoma las recomendaciones del listado modelo de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 15a lista, marzo de 2017, cuya propiedad es responder a las necesidades más importantes en tratamientos seguros y costo-eficaces para garantizar el acceso y disponibilidad dentro de un sistema de salud público y en línea al aumento de la cobertura dentro del mismo.

Que en este sentido, se determina la necesidad de adquirir las cantidades de unidades de medicamentos descritos objeto de este documento bajo las características y especificaciones de calidad en cumplimiento a las normas establecidas en Colombia para ello; el servicio farmacéutico del Hospital determina las cantidades con base en los consumos promedios mensuales y el listado básico de medicamentos aprobado en el comité de farmacia y terapéutica para garantizar la disponibilidad de los medicamentos para la atención oportuna de los pacientes.

Que teniendo en cuenta la anterior justificación, EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E., requiere contratar el suministro de medicamentos para la atención integral de los pacientes del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima E.S.E.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web del Hospital y la plataforma SECOP.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso de mayor cuantía 005 de 2025 que tiene por objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E., de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de contratación hasta por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$12.999.999.457) MCTE, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2224

Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Mayor Cuantía No. 005 de 2025 que tiene por objeto **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$12.999.999.457) MCTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese los pliegos de Condiciones definitivos que determinará el procedimiento de selección y evaluación, así como el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta observaciones	11 de abril de 2025
Publicación de acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	11 de abril de 2025
Publicación de Adenda	14 de abril de 2025
Cierre de invitación y entrega de propuestas SECOP II	15 de abril de 2025 a las 10:00 a.m.
Informe de cierre de propuestas	15 de abril de 2025 a las 10:20 a.m.
Evaluaciones propuestas	Del 15 al 22 de abril del 2025
Publicación y Traslado de informe de evaluación SECOP II:	Del 23 al 25 de abril del 2025
Observaciones al informe de evaluación SECOP II:	Del 23 al 25 de abril del 2025 a las 06:00 P.M.
Respuesta a las observaciones	28 de abril de 2025
Acto administrativo de adjudicación SECOP II	28 de abril de 2025
Firma del contrato- SECOP II legalización del contrato	Desde el 28 de abril de 2025

Debe verificarse por parte del oferente el contenido del CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos.

Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus

fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web www.hflleras.gov.co.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los once (11) días del mes de abril de 2025



MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
GERENTE

Proyecto: D ASESORIAS SAS /APB/ Asesor jurídico externo
Revisó: Michelle Machuca, Jefe Oficina Jurídica Asesora